REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 10 de Marzo del año 2023

Años: 212° y 164°
CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER

A los ciudadanos, CARLOS VELAZQUEZ INDRIAGO E ISAURA BRITO DE VELASQUEZ venezolanos, mayores de edad, conyugues, titulares de la cedulas de identidad N° V-8.353.883 y 4.612.644, y domiciliados La Urbanización, La Lagunita, Casa N° Z28 , Vía Vivoral, Sector Tipuro de esta ciudad de Maturín Estado Monagas, que en el juicio , por COBRO DE BOLIVARES (VIA INTIMACION) seguido en su contra por la ciudadana MARIA EUGENIA VEGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-9.295.200, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 233.202, titular del correo electrónico; mariuve09@gmail.com, número de teléfono; 0416-6852294 y domicilio procesal en la calle Páez, N° 67-A, una cuadra antes de la Avenida Orinoco, Municipio Maturín del estado Monagas, actuando en su carácter de - endosataria en Procuración de la ciudadana MIGDALIS ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-7.878.275, de este domicilio; este Tribunal por auto de ésta misma fecha acordó su intimación por CARTELES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 650 del Código de Procedimiento Civil y cuyo decreto de intimación se transcribe a continuación: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS MATURÍN, VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO 2023. 212° Y 163° Vista la anterior demanda y su REFORMA del juicio que por COBRO DE BOLIVARES (VIA INTIMACION) y los recaudos presentados, por la ciudadana MARIA EUGENIA VEGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V- 9.295.200, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 233.202, titular del correo electrónico; mariuve09@gmail.com, número de teléfono; 0416-6852294 y domicilio procesal en la calle Páez, N° 67-A, una cuadra antes de la Avenida Orinoco, Municipio Maturín del estado Monagas, actuando en su carácter de endosatario en Procuración de la ciudadana MIGDALIS ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-7.878.275, de este domicilio, debidamente asistida, y por cuanto la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres ni a ninguna disposición expresa de la Ley, SE ADMITE cuanto ha lugar en derecho. En consecuencia intímese a los ciudadanos, CARLOS VELAZQUEZ INDRIAGO Y ISAURA BRITO DE VELASQUEZ venezolanos, mayores de edad, conyugues, titulares de la cedulas de identidad N° V-8.353.883 y 4.612.644, y domiciliados La Urbanización, La Lagunita, Casa N° Z28 , Vía Vivoral, Sector Tipuro de esta ciudad de Maturín Estado Monagas; para que comparezca ante éste Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a su intimación, a pagar apercibido de ejecución o formular su oposición y que no habiendo oposición se procederá a la ejecución forzosa de las siguientes cantidades: PRIMERO: La cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ($13.600) o su equivalente en moneda nacional , por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLIVARES (BS. 111.656,00) a la tasa oficial fijada por el Banco Central De Venezuela ($8,21); SEGUNDO: La cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS ($1.285) correspondiente a los intereses del 5% anual que es igual a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTIMOS (Bs.5.582,80), el primer año, y de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 4.885,00); TERCERO: La cantidad de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS ($3.721,25) o su equivalente en Bolívares a la tasa oficial fijada por el Banco Central de Venezuela, por concepto de las costas del proceso, calculadas prudencialmente por el Tribunal al 25% del valor de la demanda, de conformidad con los artículos 640 y 646 del Código de Procedimiento Civil. Se ordena compulsar copia del libelo de la demanda y junto con la orden de comparecencia entré-guesele al Alguacil del Tribunal para que practique la intimación ordenada. Advirtiéndose a la parte demandante que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 06 de julio del 2004, deberá dentro de los 30 días siguientes a la ad-misión poner a la disposición del ciudadano Alguacil de este Tribunal, los medios y/o recursos ne-cesarios para lograr la citación de la parte demandada, que reside a más de quinientos metros (500 mts) de la sede del tribunal. El lapso para la consignación empieza a correr a partir del día siguiente del presente auto. y de con-formidad con el artículo 258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los ar-tículos 257 y 258 del código de procedimiento civil, se fija AUDIENCIA CONCILIATORIA la cual ten-drá lugar al QUINTO (5to) día de despacho siguiente a las (10:00 a.m) de la constancia en autos de la ultima intimación del o los intimados.- Cúmplase. MARY VIVENES VIVENES JUEZA (Fdo) ilegible, MILAGRO MARIN SECRETARIA. (Fdo.) Ilegible. Sello húmedo del Tribunal. De conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, previa fijación de un ejemplar de este cartel en la morada, oficina o negocio del demandado, deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a la última de las publicaciones y consignaciones que del presente CARTEL se haga en el diario "El periódico de Monagas" que se edita en esta localidad, durante treinta (30) días, con el intervalo de Ley. Siendo entendido que, de no comparecer en el lapso señalado se le designará un Defensor Judicial con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso hasta su total terminación.

DIOS Y FEDERACION

MARY VIVENES VIVENES
JUEZA
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Exp. JUZ-1-PRI-Nº 34.921/jc

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATURIN, Y AGUASA Y SANTA BARBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturín, 09 de Marzo de 2026.
215º y 167º

EDICTO

SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por el ciudadano ADALBERTO ZAPATA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-4.512.882, asistido por la ciudadana CELENA DEL VALLE CHIRAMO, Abogada en ejercicio e inscrita en el Inpreabogado bajo el Nº 158.354 actuando en su propio nombre y a favor de sus hijos LIGIA MARGARITA ZAPATA CHIRAMO y JEAN CARLOS ZAPATA CHIRAMO, venezolanos, mayor de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-12.152.195 y V-14.111.839 respectivamente; en su carácter de hijos de quien en vida se llamara LIGIA MARGARITA CHIRAMO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-4.717.963, quien falleció ab intestato en fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintiséis (05-01-2026), según consta en Acta de Defunción Nº 13 de fecha 06-01-2026, Tomo 01, Año 2026, emanada del Registro Civil de la Parroquia San Simón, Municipio Maturín del Estado Monagas, deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales 1er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a las tres y media de la tarde (3:30 a.m.) a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre de la solicitante, sus hermanos y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se les informa que el correo institucional es juzgado3municipiomaturin@gmail.com.

EL JUEZ PROVISORIO,
ABG. INTI DANIEL LOPEZ

LA SECRETARIA TITULAR,
ABG. CARMEN LUISA MOREY.

IDL/CLM/mcbc
Solicitud Nº 11.596-2026

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, Cuatro (04) de febrero de 2026.
215° y 166°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana OLY CAROLINA MARIN HERNANDEZ venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad Nro. V- 12740006, número de teléfono 0424¬-9007406; quien puede ser citada en El Conjunto Residencial Fundemos III, situado entre las avenidas Caripe, Teresén y Quiriquire de la Urbanización Fundemos, Alto de Los Godos, de esta Ciudad de Maturín estado Monagas, Edificio Guayuta Piso I, Apartamento distinguido con el Nro. I-D, parte demandada que deberá comparecer por ante este Tribunal, dentro de los quince (15) días de Despacho siguientes contados a partir de la publicación, consignación y constancia en autos que del presente cartel; se haga a darse por citado en el presente juicio por motivo de REIVINDICACIÓN, le sigue el ciudadano ERICK JOSE DIAZ FERNANDEZ, venezolano; mayor de edad, titular de la cédula de identidad nro. V-20140001, abogado en ejercicio, inscrito en el Inpreabogado bajo el número 224.906, con domicilio procesal en la Avenida Bolívar, Centro Comercial bolívar, Piso 02, Oficina 24, de la ciudad de Maturín, Estado Monagas, correo electrónico: erickdiazfernandez92gmail.com, actuando representación de la ciudadana RAIZA ALCALA DELGADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad nro. V-12.563.612, número de teléfono 0424-5645157, correo electrónico alcalaraiza14@gmail.com, domiciliada en el Distribuidor la Cruz, Urbanización Puerta del Sol, Segunda Calle, Casa Nro. 71, Municipio Maturín, Estado Monagas, según se evidencia en Instrumento Poder que le fue otorgado en fecha 10/11/2025 ante la Notaria Pública Primera de la Ciudad de Maturín, Estado Monagas, el cual quedo debidamente autenticado bato el Nro. 3, Tomo 49, folios 11 hasta 16, de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaria; Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso hasta su terminación. El presente cartel deberá fijarse en la morada, oficina o negocio del demandado y otro cartel Igual se publicará en los diarios "LA VERDAD DE MONAGAS" y "EL PERIODICO", que se editan y circulan en esta localidad de Maturín, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 223 del código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero

La Secretaria Temporal,
Abg. María José Campos

GJCR/MJC/Ycf.